Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009

"Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0228/05
Sucre, 18 de julio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en ocasión de la sesión en el Distrito Municipal Nº 3 llevada a cabo por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; las Juntas Vecinales e instituciones ubicadas aledañas a la Avenida Navarra, en la zona de Lajastambo, solicitaron se autorice la urgente ejecución del alumbrado público de la mencionada Avenida, en el sector comprendido desde el Aeropuerto Juana Azurduy de Padilla hasta las puertas del Hospital San Pedro Cláver.

Que, en el Programa Operativo Anual de la presente gestión, se tienen inscritos Bs.600.000,00 (SEISCIENTOS MIL BOLIVIANOS 00/100) destinados a la iluminación de las avenidas de los distintos distritos Municipales de nuestra ciudad.

Que, las varias Avenidas de nuestra ciudad, al ser vías articuladoras que permiten la integración y el beneficio de los muchos barrios que estas atraviesan y ser además el principal acceso a los mismos cuya utilización es cotidiana y continua tanto por peatones como motorizados, deben ser priorizadas con la ejecución del alumbrado público.

Que, la Avenida Navarra, en particular, ha sido construida con un gran aporte de la Hnas. administradoras del Hospital San Pedro Claver, además de ser la única y principal arteria que conduce a este nosocomio, por lo que corresponde otorgarle la prioridad necesaria e instruir al Ejecutivo Municipal proceda de forma urgente a la instalación de la iluminación pública de esta vía.

Que es atribución del H. Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de Municipalidades dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso especifico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Instruir al Ejecutivo Municipal **agilice y proceda de manera urgente** previo cumplimiento de todos los pasos y procedimientos técnicos, administrativos y legales a la iluminación de todas las Avenidas que así lo requieran contemplando la seguridad ciudadana, priorizando entre estas la Avenida Navarra.

Art.2° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Lic. Fidel Herrera Rossini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Claudia Gonzales Ramos
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL